



## CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 27 de noviembre de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 430-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que el Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social (PNPRRS), mediante Oficio N° PNP-077-2024 del 29 de octubre de 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) autorizar la Modificación Presupuestaria de traslado de Fondos del Tesoro Nacional por **CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO CATORCE LEMPIRAS EXACTOS (123,114.00)**, con el propósito de dar cumplimiento al pago de prestaciones laborales a favor de la ciudadana; Vanessa María Palencia Solorzano la cual se desempeñaba en el puesto permanente de Oficial de Reinserción y laboró e el PNPRRS desde el 12 de abril de 2010 hasta el 17 de agosto de 2021 dejando su cargo por motivo de fallecimiento, lo anterior será financiado de los ahorros de la asignación del Objeto del Gasto 11100 - Sueldos Básicos proveniente de plazas vacantes. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente la modificación presupuestaria por **CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO CATORCE LEMPIRAS EXACTOS (123,114.00)** dentro del presupuesto del Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social (PNPRRS), para financiar lo descrito en el Considerando (1). **CONSIDERANDO (3):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos del objeto de gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (4):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación de traslado de fondos dentro del presupuesto del Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social (PNPRRS), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024 y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del



Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 43, 56, 61, 62, 91 numeral 2), inciso c), 217, 229, 230 y 233 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5) y 39 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo N° 1341; y 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Crear en el Presupuesto del Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social (PNPRRS), mediante el traslado interno de fondos del Tesoro Nacional, la asignación presupuestaria siguiente:

<b>INSTITUCIÓN 25</b>		
PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL		
<b>PROGRAMA 11</b>		
PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN		
<b>SUB-PROGRAMA 00</b>		
<b>PROYECTO 000</b>		
<b>ACTIVIDAD 001</b>		
FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL		
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central		
UNIDAD EJECUTORA 001 - Secretaría Ejecutiva		
<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
<b>16000</b>	<b>BENEFICIOS Y COMPENSACIONES</b>	
16200 11 01 0000	Compensaciones	<u>L123,114.00</u>
	<b>TOTAL CREACIÓN</b>	<u><b>L123,114.00</b></u>

**ARTÍCULO 2.** La creación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

**INSTITUCIÓN 25**  
PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN  
Y REINSERCIÓN SOCIAL  
**PROGRAMA 11**  
PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN  
**SUB-PROGRAMA 00**  
**PROYECTO 000**  
**ACTIVIDAD 001**



FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, REHABILITACIÓN  
Y REINSERCIÓN SOCIAL  
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA 001 - Secretaría Ejecutiva

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11000	PERSONAL PERMANENTE	
11100 11 01 0000	Sueldos Básicos	<u>L123,114.00</u>
	<b>TOTAL FINANCIAMIENTO</b>	<b><u>L123,114.00</u></b>

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo N° 176-2022 / Acuerdo N° 626-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA  
SECRETARIO GENERAL

\*FMoya